



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA  
Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

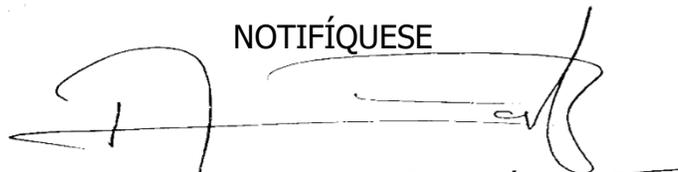
Proceso: Ejecutivo hipotecario

Radicado: 01 154 31 12 001 **2019 00191** 00

Decisión: Corre traslado de excepciones de merito

Contestada la demanda dentro del término de ley, con proposición de excepciones de mérito, con fundamento en el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de 10 días, de la excepción de "prescripción extintiva de las obligaciones contenidas en el título valor letra de cambio" propuesta por el curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor PEDRO LUIS HERRERA, para los fines indicados en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c2172873adb40d010b7892f151966df38893c82e71c884ccb4169f38e13ab6**

Documento generado en 12/07/2022 03:29:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**